



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO No. JTA-067

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE : RAMÓN ELÍAS MOGOLLÓN QUIROGA

DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA

RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00117-00

I. ASUNTO

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se continúa con el trámite respectivo.

En consecuencia procede el Despacho a pronunciarse acerca de la admisión de la demanda.

II. ANTECEDENTES

RAMÓN ELÍAS MOGOLLÓN QUIROGA, obrando en su nombre y en representación de su menor hija LEIDY PAOLA MOGOLLÓN LOZANO; JAMES MOGOLLÓN QUIROGA, ESTEFANÍA MOGOLLÓN QUIROGA, SOL ISABEL MOGOLLÓN QUIROGA y FREINEL MOGOLLÓN QUIROGA, a través de apoderada judicial han promovido medio de control de REPARACIÓN DIRECTA en contra del MUNICIPIO DE FLORENCIA, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales, irrogados a los demandantes con ocasión a las lesiones sufridas por la víctima directa al caer en un hueco frente al edificio Comfaca de ésta ciudad, en hechos acaecidos el pasado 27 de julio de 2013.

III. CONSIDERACIONES

Del análisis efectuado a la demanda y sus anexos se pudo establecer que la misma no puede ser admitida por las siguientes razones:

a. Caducidad de la acción.

El art. 164 literal i) del CPACA, establece que cuando se pretenda la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos años,

contados a partir del día siguiente de la ocurrencia de acción u omisión causante del daño.

De la demanda se desprende de los hechos acaecieron el pasado 27 de julio de 2013, lo que significa que a partir del 28 de julio de 2013 inició a contabilizarse el término de caducidad, hasta la última hora hábil de 27 de julio de 2015, fecha en que finalizaban los dos años para presentar el medio de control de la referencia, término que fue interrumpido el 24 de julio de 2015, esto es faltando tres días para que operara el fenómeno de la caducidad.

La constancia de conciliación prejudicial fue expedida el 24 de agosto de 2015, por lo que el actor, debía interponer la demanda dentro de los 3 días siguientes a su expedición, esto es, hasta el 27 de agosto de 2015, siendo que la demanda fue presentada el 28 del mismo mes y año, cuando ya había operado el fenómeno de la caducidad.

En Consejo de Estado ha conceptuado el fenómeno de la caducidad en los siguientes términos:

"La caducidad es la sanción que consagra la ley por el no ejercicio oportuno del derecho de acción, en tanto al exceder los plazos preclusivos para acudir a la jurisdicción, se ve limitado el derecho que le asiste a toda persona de solicitar que sea definido un conflicto por el aparato jurisdiccional del poder público."¹

Por otro lado, si bien el Consejo de Estado ha decantado que el término de caducidad en caso de lesiones, debe contarse a partir de la fecha en que se conoce la secuela definitiva de las lesiones, toda vez es que desde ese momento se puede determinar la existencia real del daño, lo cierto que de la Historia Clínica, se resalta lo siguiente: "ORDENES MÉDICAS. SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL. 27/07/2015. 12:34:25 PM. INTERCONSULTA CON MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA. TRAUMA AYER AL CAER DE LA MOTO EN MOVIMIENTO CON POLICONTUSIONES EN PUÑO IZQUIERDO Y RODILLA DERECHA SE LE COLOCA FERULA A SU INGRESO CON MEJORÍA DE DOLOR Y POSIBILIDAD DE MOVILIDAD DE DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA. SE OFRECE TRATAMIENTO QUIRÚRGICO PARA TRATAMIENTO DE SU FRACTURA DEL PUÑO IZQUIERDO PERO NO DESEA QUE SE LE REALICE NINGÚN TRATAMIENTO QUIRÚRGICO. SE LE INFORMA DE SECUELAS Y COMPLICACIONES PERO NO DESEA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO."

De lo anterior se desprende que el actor asistió al servicio médico el día de los hechos, conoció la lesión (fractura de puño izquierdo), y se negó a recibir atención quirúrgica; aunado a lo anterior, no se acreditó que la víctima directa hubiese recibido tratamientos médicos o quirúrgicos con ocasión de las lesiones

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011), Radicación número: 05001-23-24-000-1996-02181-01(20836)

derivadas del accidente de marras, por lo tanto el daño derivado de la caída en la motocicleta se conoció en el momento mismo en que recibió la atención médica.

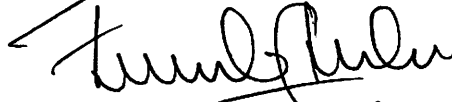
En tal sentido, considera el Despacho que el término de caducidad se debe atender a partir del día siguiente de la ocurrencia de los hechos, esto es, del 28 de julio de 2013, y por lo tanto el medio de control se encuentra caducado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por caducidad el medio de control de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, háganse las desanotaciones del caso y devuélvase los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO No.JTA-069

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: NELSON TRUJILLO VARGAS Y OTROS
DEMANDADO	: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO Y OTROS
RADICACIÓN	: 18-001-33-31-902-2015-00114-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que todos los procesos que reposaban en el juzgado 902 Administrativo Oral de Descongestión de la ciudad de Florencia Caquetá fueron reasignados al este despacho, se procederá a avocar conocimiento del presente medio de control, así mismo, se procederá con el correspondiente estudio de admisión de la demanda previas las siguientes precisiones:

La parte actora señala como accionadas dentro del presente medio de control dos entidades de derecho privado Clínica Mediláser IPS y Asmet Salud EPS respecto de las cuales no se aporta certificado de existencia y representación de conformidad con lo establecido en el artículo 166 Numeral 4 donde se indica que a la demanda deberá acompañarse *"4. La prueba de existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado"*.

Finalmente no es posible establecer la relación existente entre la señora Gladis Triana Meza y la víctima directa Nelson Trujillo Vargas, quien presuntamente fuera su compañera permanente, pues no se allega junto con la demanda prueba idónea que así lo demuestre bien sea documental o testimonial, motivo por el cual no se encuentra acreditado el carácter con el cual acude al proceso de conformidad con el artículo 166 Numeral 3 del CPACA que establece *"A la demanda deberá acompañarse: (...) 3. El documento idóneo que acredite el carácter con que el actor se presenta al proceso, cuando tenga la representación de otra persona, o cuando el derecho que reclama proviene de haberlo otro transmitido a cualquier título (...)"*,

En virtud de lo anterior, y debiéndose subsanar los yerros anteriormente indicados el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda presentada por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: CONCEDER a la parte actora el término improrrogable de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión para que subsane la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento cuarenta y cuatro (144) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 085

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: SOR MARÍA OSPINA CARDONA
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTRO
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00192 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

De otro lado, se observa memorial suscrito por el doctor YEISON MAURICIO COY ARENAS, sustituyendo el poder conferido por la parte demandante a la Doctora LORETH VIVIANA ROJAS MONTOYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1'119'210.269 y portadora de la Tarjeta Profesional. No. 205.312 del C. S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 144 del cuaderno principal

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

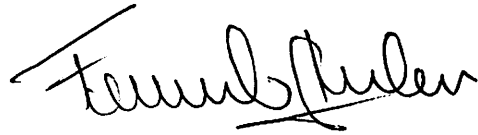
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por el Doctor YEISON MAURICIO COY ARENAS, apoderado de la parte actora, a la Doctora LORETH VIVIANA ROJAS MONTOYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1'119'210.269 y portadora de la Tarjeta Profesional. No. 205.312 del C. S. de la J., por tanto **RECONÓZCASE** personería judicial en los términos

y para los fines del poder a ella conferido, visto a folio 144 del cuaderno principal

TERCERO. ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Favio Fernando Jiménez Cardona', written over a horizontal line.

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y ocho (68) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 089

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LUIS CARLOS CERVERA
DEMANDADO	: CREMIL
RADICADO	: 73-001-33-33-007-2014-00589 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

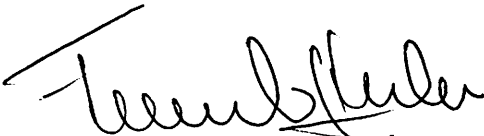
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento setenta (170) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 087

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : SANDRA MILENA BASTIDAS Y OTROS.
DEMANDADO : INPEC Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-052 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

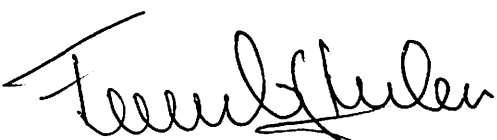
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con setenta (70) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 070

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ETDEMANDANTE	: JANER TELLEZ BONET
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 11-001-33-35-008-2015-00368-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con setenta y nueve (79) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 069

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : NUBIA DEL CARMEN ORTIZ BURGOS
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 11-001-33-35-015-2015-00300-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

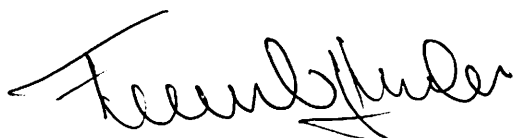
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento veintiocho (128) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 068

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: ERSÓN DANILO BECERRA CALDERÓN Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00064-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

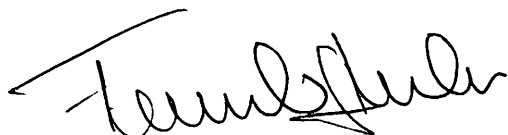
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

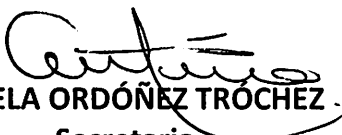
SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con doscientos veintitrés (223) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 066

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: RICARDO RODRÍGUEZ MANRIQUE
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00068-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

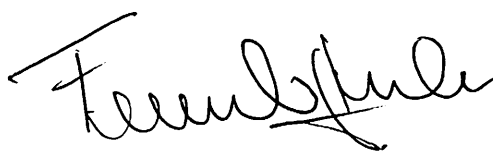
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con veinticinco (25) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 067

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIRÓ ORDÓÑEZ MONTOYA
DEMANDADO : NACIÓN MINEDUCACION FOMAG
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00067-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

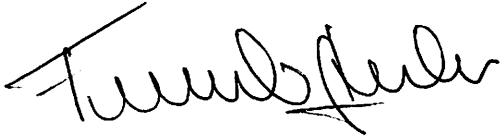
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con treinta (30) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 097

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ARGENIS CARVAJAL DE YARA
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00094 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

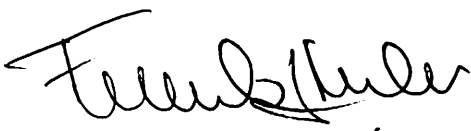
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con doscientos cinco (205) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.



ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ

Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 088

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : ROSALBA VERA CRUZ Y OTROS.
DEMANDADO : INPEC Y OTROS
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-066-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con veintiocho (28) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 086

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: AMPARO TOVAR
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 11-001-33-35-017-2015-00199 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

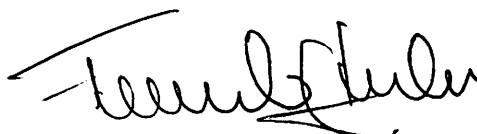
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y nueve (69) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 090

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARÍA DEL CARMEN GORDILLO DE M.
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00056 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

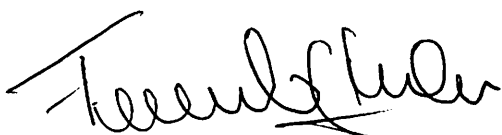
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con noventa y cuatro (94) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 071

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : WILSON JAVIER ALMARIO CERQUERA Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA FUERZA AEREA C.
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00063-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

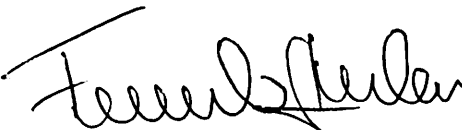
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento catorce (114) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 091

MEDIO DE CONTROL	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JESÚS EDUARDO CRUZ CÁRDENAS
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00118 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

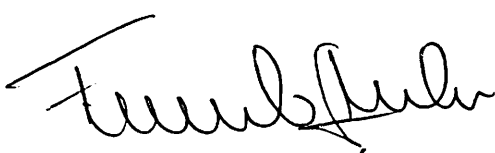
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y nueve (49) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 090

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JHON JAIR ALZATE LONDOÑO
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00050 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento treinta y cinco (135) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 093

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : OLVER GONZALEZ ZULUAGA Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN MINTRANSPORTE INVIAS Y OTROS.
RADICADO : 18-001-23-33-003-2015-00078 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

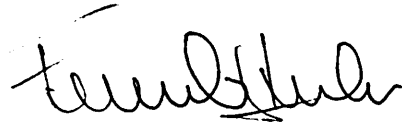
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales uno con ciento ochenta y ocho (188) folios y el segundo hasta el folio trescientos dos (302). El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 052

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: ROSALBA GONZÁLEZ MANRIQUE
DEMANDADO	: NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00369-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

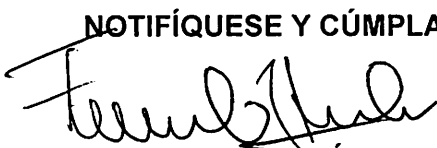
De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 29 de octubre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

D I S P O N E:

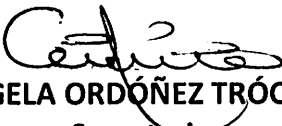
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 24 de noviembre del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales uno con ciento nueve (109) folios y el segundo hasta el folio ciento noventa y uno (191). El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 053

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: RANULFO MURILLO RENTERIA
DEMANDADO	: NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00354-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

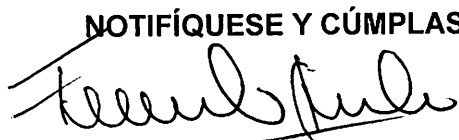
De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 29 de octubre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

D I S P O N E:

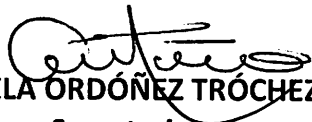
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 27 de octubre del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuadernos principal con ciento setenta (170) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 054

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE : FERNANDO BEDOYA LONDOÑO
DEMANDADO : NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00730-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 18 de noviembre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

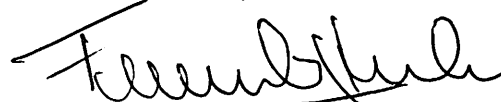
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 24 de noviembre del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuadernos principal con doscientos trece (213) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 055

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: ALICIA SEGURA DE RAMÍREZ
DEMANDADO	: NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00719-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 18 de noviembre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

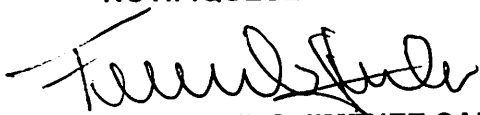
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 24 de noviembre del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales uno con ciento trece (113) folios y el segundo hasta el folio 194. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 051

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE : FLORESMIRO ALBA SÁNCHEZ
DEMANDADO : NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00714-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

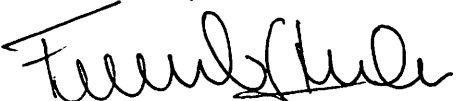
De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 29 de octubre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 04 de marzo del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ochenta y seis (86) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 045

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: LUÍS ALFONSO BARONA REYES
DEMANDADO	: NACION MINDEFENSA EJÈRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2014-00051-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

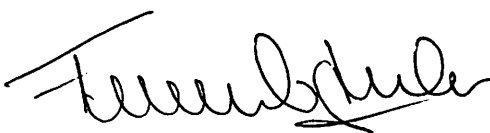
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y dos (42) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 038

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ISMAEL ROJAS QUIROGA
DEMANDADO	: CREMIL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00072-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

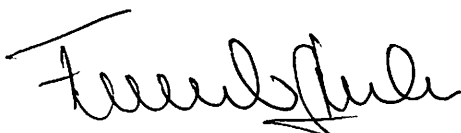
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

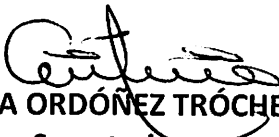
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ochenta y tres (83) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 036

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: LIZ YIRA BECERRA RENTERÍA
DEMANDADO	: DTPO. DEL CAQUETÁ Y OTRO
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00049-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

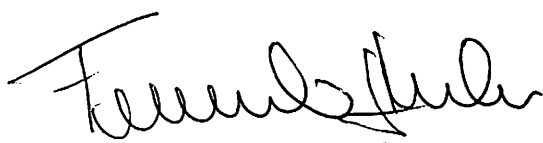
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con setenta y ocho (78) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 032

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: LUÍS ANTONIO ROSERO RUÍZ
DEMANDADO	: UGPP
RADICADO	: 11-001-33-35-020-2014-00355-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

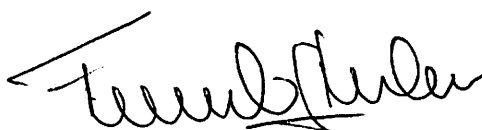
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

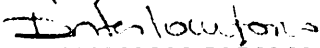
CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento ochenta y tres (183) folios y un cuaderno de prueba de oficio con treinta (30) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)


AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 030

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: YENNY JOHANA BARON LONDOÑO
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICADO	: 18-001-33-31-002-2012-00478-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

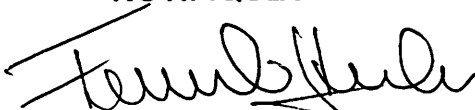
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: DECLARAR cerrado el periodo probatorio, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO para alegar de conclusión a las partes, y al Ministerio Público para que emita su concepto si a bien o tiene, para lo cual se concede el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 181 inciso final de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Vencido el término del inciso anterior, pase el proceso a Despacho para emitir sentencia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuadernos principal con ciento cuarenta y seis (146) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 056

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: MYRYAM AMPARO BERMEO
DEMANDADO	: NACION MINEDUCACION FOMAG
RADICADO	: 18-001-33-31-753-2014-00005-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

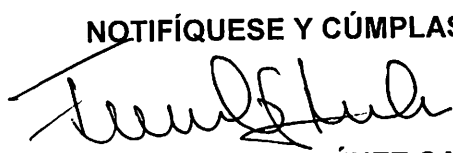
De otro lado, el apoderado de la parte actora solicita mediante memorial de fecha 18 de noviembre del 2015, la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior con constancia de notificación y ejecutoria. En consecuencia, por ser procedente su solicitud el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copia auténtica del auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, proferido por el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, de fecha 24 de noviembre del 2015 con constancia de notificación y ejecutoria, haciendo la aclaración que en dicha providencia la demandante es la señora MYRIAM AMPARO BERMEO y el número de radicación es el 18-001-33-33-002-2014-00005-00.

TERCERO: Una vez en firme, esta providencia, regrese el expediente a Secretaria para liquidar condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con trescientos ochenta y tres (383) folios y cuaderno principal 2 desde el folio 384 hasta el folio 709 . El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 059

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LHASA JARAMILLO CASTELBLANCO
DEMANDADO	: I.C.B.F. Y OTROS
RADICADO	: 18-001-33-33-752-2014-00035-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

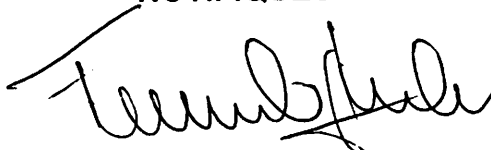
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento treinta y dos (132) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 060

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : FREDY GIOVANNY GIRALDO SOTTO Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-33-002-2014-00096 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

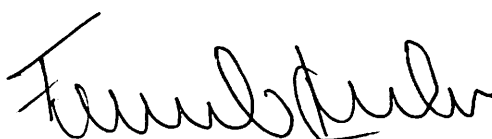
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento sesenta y ocho (168) folios; dos cuadernos de pruebas parte actora (1 al 139 y 1 al 493). El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 061

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : BENITO GARCÍA MARTÍNEZ Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL Y O.
RADICADO : 18-001-33-33-002-2012-00418 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

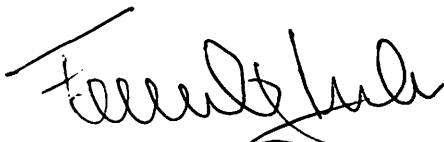
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con treinta y cinco (35) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 072

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO MARTÍNEZ SANABRIA
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00057-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

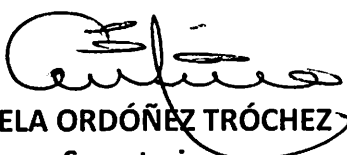
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con noventa y dos (92) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 057

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: ORLANDO MONTENEGRO Y OTRO
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00973-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

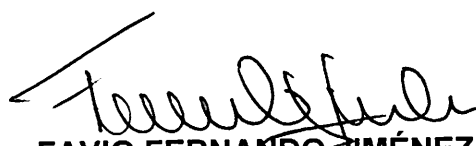
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con trescientos sesenta y dos (92) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 058

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: WILLIAM SALAZAR SÁNCHEZ
DEMANDADO	: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00343-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

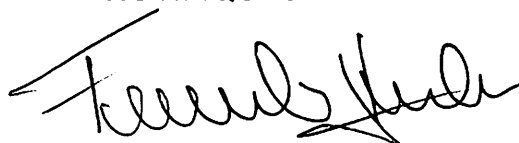
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento seis (106) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 111

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ARGENIS SÁNCHEZ CASTRO Y OTROS.
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00009 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

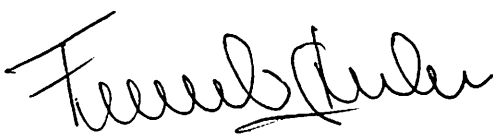
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y seis (46) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 084

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: GILDARDO CABRERA RAMÍREZ
DEMANDADO	: NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00173 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

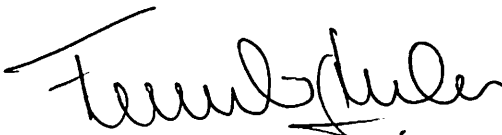
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y cuatro (64) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 076

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: GLORIA ELENA RODRÍGUEZ PARRA
DEMANDADO	: ESE HOSPITAL MARÍA NMACULADA
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00179-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

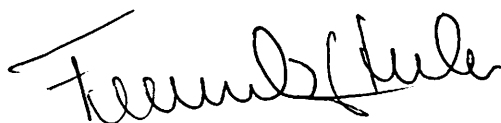
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con doscientos ochenta y ocho (288) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 099

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JAIME PÉREZ CAMACHO
DEMANDADO	: HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS.
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00006 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

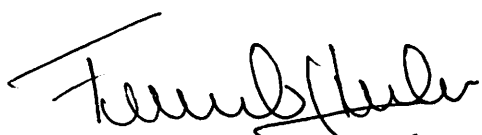
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cincuenta y tres (53) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 100

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LAURA MARCELA ORTÍZ
DEMANDADO	: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00161 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

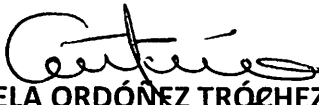
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y tres (63) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 110

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ISAÍAS MURCIA CARDOZO
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00035 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

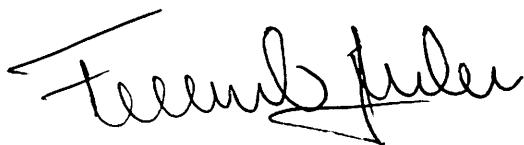
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y ocho (68) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 098

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LUZ MIRYAM ARIAS ARISTIZABAL
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00018 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

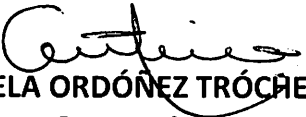
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cincuenta (50) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 065

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: FABIO SALAZAR
DEMANDADO	: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00055 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

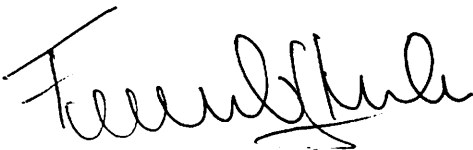
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento veinticuatro (124) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 064

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: LONDOÑO MORENO ASOCIADOS SAS
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00011 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento cuarenta y ocho (148) folios y un cuaderno de medida cautelar con tres (03) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 062

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : UGPP
DEMANDADO : MIRIAM LASSO QUINO
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00145 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

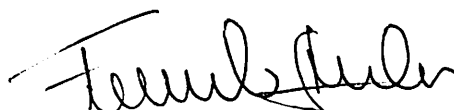
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y dos (42) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 094

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ESNEIDER ARBOLEDA GONZÁLEZ
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00023 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

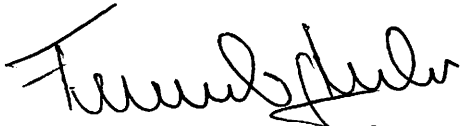
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cincuenta y un folios (51) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 096

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUZ MARINA MINA CHARRIA
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00152 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

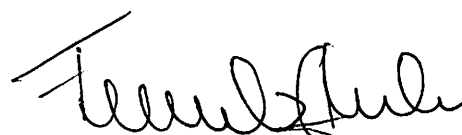
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y tres (63) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 095

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MIRIAM VALENCIA DE VALDERRAMA Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00016 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

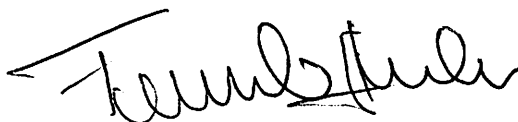
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta (60) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 042

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ALEXANDER GÓMEZ CÓRDOBA
DEMANDADO : NACIÓN RAMA JUDICIAL Y OTROS.
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00069-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

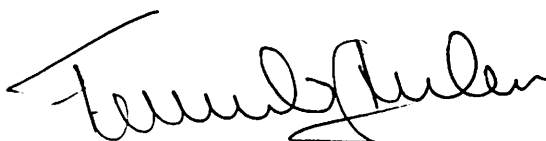
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

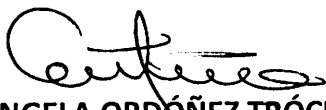
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales con ciento ochenta (180) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 043

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: MIGUEL ARCÀNGEL VÁSQUEZ ZUÑIGA Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN RAMA JUDICIAL Y OTROS.
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00075-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

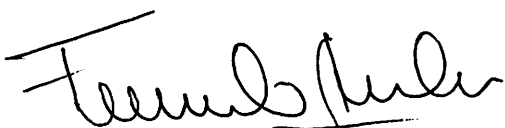
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales el primero con trescientos cincuenta (350) folios y el segundo hasta el folio seiscientos ochenta y tres (683). El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 043

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: MARÍA HELENA MORENO DE SÁNCHEZ Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN MINPROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS.
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00043-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

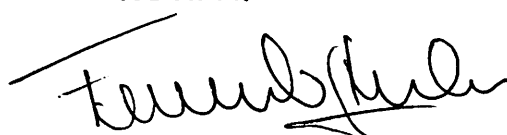
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

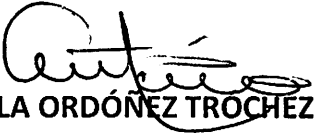
SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento veinte (120) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TROCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 037

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: ERIKA FERNANDA ABAD ÁLVAREZ
DEMANDADO	: RAMA JUDICIAL Y EL INPEC
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00073-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

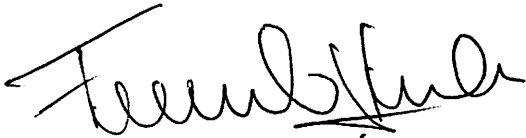
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y dos (42) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 040

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: DARIO FERDI BOLIVAR VASCO
DEMANDADO	: CREMIL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00090-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

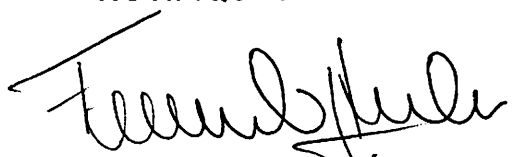
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

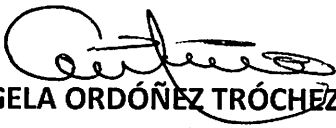
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con treinta y tres (33) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 038

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ALBEIRO CARRASCO CHAVITA
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00082-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

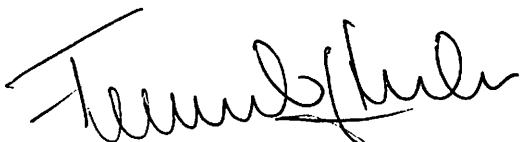
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). El 19 de enero de 2016 se recibe el expediente proveniente del Tribunal Administrativo del Caquetá, constante de 1 cuaderno (342) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-031

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: GUSTAVO AGUDELO JIMÉNEZ
DEMANDADO	: NACIÓN MINEDUCACIÓN FOMAG
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-565-00
ASUNTO	: A.AVOCA CONOCIMIENTO Y OBEDECE LO RESUELTO.

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial dispone:

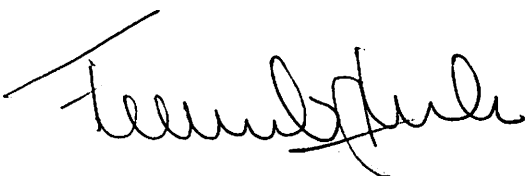
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: OBEDECER lo resuelto por el superior jerárquico, quien mediante sentencia de fecha 03 de diciembre del 2015, **MODIFICA** el numeral quinto de la sentencia N° 25 de primera instancia de fecha 13 de mayo del 2015 proferida por el Juzgado 902 Administrativo de Descongestión de Florencia. Condenando igualmente en costas a la parte demandante vencida en la actuación.

TERCERO: En firme el presente proveído y previa desanotación del sistema de gestión judicial Siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y seis (66) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 034

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: AMPARO NAVIA ALEY
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÀ
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00089-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

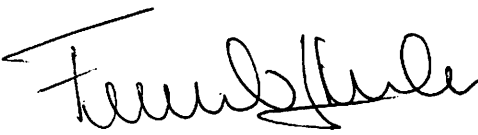
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

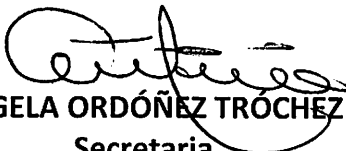
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cuarenta y tres (43) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 041

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RAÚL LÓPEZ OBANDO
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00071-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

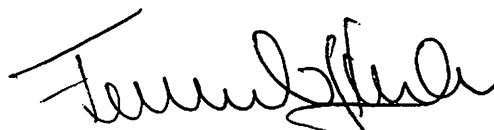
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento veintinueve (129) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 035

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ SUAZA
DEMANDADO	: DTPO. DEL CAQUETÁ Y OTRO
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00109-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

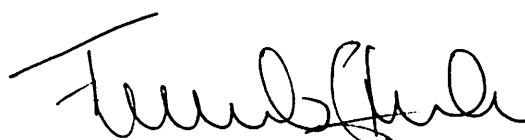
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

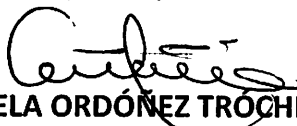
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 2 cuadernos principales con 350-442 folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 026

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE : FUNDACIÓN VISIBLES POR COLOMBIA
DEMANDADO : CORPOAMAZONIA
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00058-00

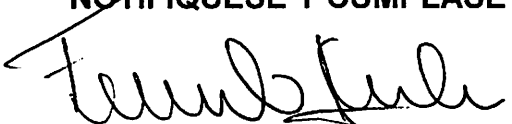
Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento treinta y nueve (139) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 025

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FRANCISCO JAVIER PARRA VÉLEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICADO : 18-001-33-33-902-2015-00039-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

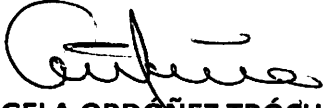
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con doscientos cincuenta (250) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 029

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LENIS SANTIAGO ALVIRA TOLEDO Y O.
DEMANDADO : NACIÓN RAMA JUDICIAL Y OTROS.
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00040-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento cuarenta (140) folios y un cuaderno de pruebas parte actora con doscientos sesenta y siete (267) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.

ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ

Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 020

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: EDILBERTO MANUEL RAMOS LORA
DEMANDADO	: NACION MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2013-00429-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se continúa con el trámite procesal respectivo.

En consecuencia, el Despacho, procede a señalar nueva fecha y hora para la realización del interrogatorio de parte del señor Edilberto Manuel Ramos Lora por Videoconferencia, prueba decretada mediante Auto de Sustanciación N° 1258 proferido en Audiencia de Pruebas realizada el 24 de septiembre del 2015.

En mérito de lo expuestos, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: SEÑALESE como fecha y hora de realización de la videoconferencia el día

8 de abril de 2016 a las 3:00 pm

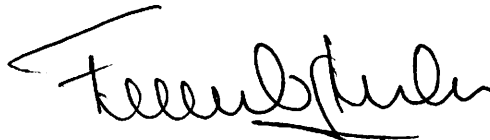
TERCERO: SOLICITAR apoyo al CENDOJ para que preste su colaboración a fin de realizar el enlace satelital entre Montería, Córdoba y Florencia, Caquetá. Así mismo, se ordena oficiar a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a fin de que facilite los medios para la realización de la audiencia, en especial una sala con sistema de videoconferencia y el apoyo de un ingeniero de sistemas.

CUARTO: Del mismo modo, se comunicara a la Directora Seccional Palacio de Justicia de Montería, Córdoba, para que se sirva agenda la fecha señalada y permita la realización de la audiencia.

QUINTO: Finalmente, para la comparecencia del señor Edilberto Manuel Ramos Lora, a efectos de realPizar el interrogatorio de parte, en la fecha señalada en esta providencia, se le impone dicha carga a la apoderada de la parte actora para que efectúe las gestiones pertinentes.

SEXTO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con treinta y dos (32) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 033

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO
DEMANDANTE	: JO'SE JAIR RIASCOS ÁNGULO
DEMANDADO	: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00080-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

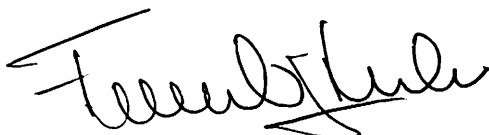
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento noventa y seis (196) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 021

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ABRAHAM GUERRA MARCHENA
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA PONAL Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00778-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

De otro lado, mediante memorial de fecha 26 de agosto del 2015, el abogado JUAN CARLOS GASCA CICERI, solicita al despacho le sea aceptada renuncia al poder otorgado por la entidad accionada Municipio de Florencia, Caquetá, visto a folio 197 del cuaderno principal.

Por su parte, considera el Despacho que por ser procedente su solicitud y al cumplir el requisito establecido en el inciso 4º Art. 46 del C.G.P., se acepta la misma.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

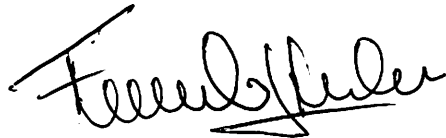
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto.

SEGUNDOO: ACEPTAR la renuncia de la abogado JUAN CARLOS GASCA CICERI, como apoderado de la entidad demandada Municipio de Florencia, por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Favio Jiménez Cardona', with a stylized flourish at the end.

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con cincuenta (50) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaría



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 028

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARÍA DOLORES ZAMUDIO PANTOJA Y O.
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00078-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En consecuencia, una vez revisado el expediente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del memorial suscrito por el apoderado de la parte actora el 30 de noviembre del 2015, el cual contiene recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio JAD902-993 del 24 de noviembre del 2015 que rechazó la demanda de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

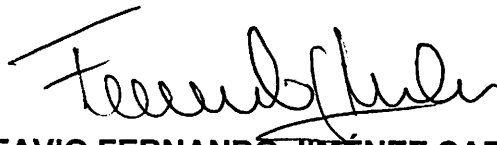
DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: Como quiera que la apelación fue impetrada dentro del término dado para ello, en consecuencia el Despacho **CONCEDE** en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo del Caquetá el Recurso de Apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio JAD902-993 del 24 de noviembre del 2015 que rechazó la demanda de la referencia.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se remita el expediente al H. Tribunal Administrativo del Caquetá, previa desanotación del sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Favio Fernando Jiménez Cardona', written over a horizontal line.

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con treinta (30) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 063

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARÍA EUNICE ROJAS RUÍZ
DEMANDADO	: CREMIL
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00044 -00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con sesenta y nueve (69) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.



ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 075

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
DEMANDANTE : WILLIAM HERRERA LONDOÑO Y OTROS.
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00048-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con ciento trece (113) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDOÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 074

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : EMILSEN MORENO Y OTROS.
DEMANDADO : INPEC
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00037-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

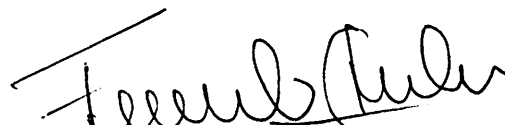
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Se recibe expediente proveniente del Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia, Caquetá, constante de 1 cuaderno principal con doscientos siete (207) folios. El proceso pasa a Despacho para avocar conocimiento.


ÁNGELA ORDÓÑEZ TRÓCHEZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 072

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: LUZ BERCY BRAVO Y OTROS.
DEMANDADO	: ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00034-00

Como quiera que los procesos de conocimiento del JUZGADO ADMINISTRATIVO 902 DE DESCONGESTIÓN DE FLORENCIA, fueron asumidos por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto y se ordena continuar con el trámite procesal respectivo.

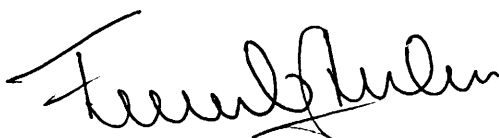
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez